

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN DE CATASTRO Y MENSURAS**

**ACCIONES**

1. Verificar la situación de dominio del lugar de implantación de las obras.
2. Dirigir la implementación de las acciones necesarias para la determinación de los límites de las áreas protegidas.
3. Establecer la relación entre la Administración y las áreas catastrales, Municipales, Provinciales y Nacionales.
4. Verificar las mensuras existentes de las áreas protegidas.
5. Promover la relación de la Administración con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y propiciar convenios de cooperación.
6. Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ACCIONES**

1. Dirigir, diseñar y producir proyectos ejecutivos definitivos de Obras de Infraestructura.
2. Elaborar los pliegos técnicos de las obras y analizar la documentación destinada a regir los procedimientos de selección para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen en la órbita del organismo.
3. Dirigir y supervisar el cálculo y dimensionamiento de las estructuras de las obras.
4. Dirigir y supervisar el cálculo y dimensionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y termodinámicas.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES**

#### **ACCIONES**

1. Efectuar el seguimiento y control de las obras a través de las coordinaciones zonales de Dirección Nacional.
2. Controlar los certificados de avance de obra presentados por la adjudicataria, a través de la Coordinación correspondiente, su concordancia con la oferta, considerar las curvas de inversión, las economías, demasías, su balance, las redeterminaciones y eventuales modificaciones, y todo aquello que corresponda para su correcta gestión y ejecución.
3. Coordinar las acciones para la elaboración de los pliegos y promover la gestión administrativa de los procesos licitatorios.
4. Analizar y actualizar los pliegos de especificaciones generales y pliego de especificaciones técnicas.
5. Fiscalizar las obras viales a través de los inspectores designados de las coordinaciones en la jurisdicción de las áreas protegidas, en coordinación con los entes nacionales y provinciales de vialidad.
6. Asistir y aprobar las condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las concesiones de obras de infraestructura.
7. Desarrollar los planes de mantenimiento de las obras existentes en las áreas protegidas.
8. Coordinar las acciones de la prestación de servicios auxiliares de mantenimiento de los edificios de la casa central del organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA ART. 2

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.